RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6922/2022

AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PRODUCTO FORMULADO DEL PLAGUICIDA TERVIGO Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 27/11/2022

VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.

2. Que, el plaguicida **TERVIGO** se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número de autorización 1.817, mediante la Resolución del Servicio N° 9.084, de fecha 11 de diciembre de 2014, de acuerdo a la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

3. Que, el plaguicida **TERVIGO**, se encuentra renovado por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante la Resolución N° 2.225, de fecha 03 de abril de 2020, de acuerdo con la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.760, de fecha 15 de julio de 2016, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **TERVIGO**.

5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.766 de fecha 29 de noviembre de 2021, autoriza temporalmente la modificación de carencias para el plaguicida **TERVIGO**.

6. Que, la empresa **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Avenida Vitacura Nº 2939, oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, representado por el Sr. Pedro Donoso Maslov, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 04 de enero de 2022, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos del origen para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, agregando como nuevo fabricante para el producto formulado al origen **Chemark ZRT**, con dirección en 06/75 hrsz., H-8182 Berhida, Peremarton Gyártelep, Hungría; y **Syngenta Limited**, con dirección en Grangemouth Manufacturing Centre, Earls Road, Grangemouth, Stirlingshire FK3 8XG, Reino Unido, de acuerdo con el numeral 36 y 27.3.2 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **TERVIGO**, Autorización del SAG N° 1.817.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **TERVIGO**, Autorización del SAG N° 1.817, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instruyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/insumos-y-productos-silvoagricolas/publicaciones

4. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

5. La autorización del plaguicida **TERVIGO** tiene vigencia hasta el **11 de diciembre de 2029**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2.225 de 2020.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2225/2020Resolución Exenta	03/04/2020

RSC/PRM/PBC

Distribución:

- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.
- Regulatorio CP ChileSYNGENTA S.A.

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=129717422&hash=8c31c